



*ANUNCIO de 30 de octubre de 2009 por el que se da publicidad de los beneficiarios de las subvenciones correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2009, concedidas al amparo del Decreto 77/2009, de 3 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación de las ayudas a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009084403)*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 10 del Decreto 77/2009, de 3 de abril, y en el apartado d) del artículo 31 del Reglamento (CE) 498/2007, de la Comisión, de 27 de marzo, por el que se establecen las disposiciones de aplicación al Reglamento (CE) 1198/2006 del Consejo, relativo al Fondo Europeo de la Pesca, se procede a publicar la relación de beneficiarios, proyecto subvencionado e importe del gasto público concedido, en el Anexo que se adjunta.

Los datos a reflejar estarán en consonancia con el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Son beneficiarios de estas ayudas las empresas que realicen inversiones destinadas a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las subvenciones concedidas se imputan a la aplicación presupuestaria 12.05.724A.770.00 del proyecto de gasto 2009.12.005.0016.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de la Pesca (FEP) en un 61% del gasto público total, y se incluyen en el marco del Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de la Pesca de España para el periodo de programación 2007-2013 (CCI 2007 ES 14 FPO 001), dentro del Eje prioritario 2, en la medida 2.3, denominada "transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura".

Mérida, a 30 de octubre de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

#### **A N E X O**

<b>Beneficiario</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>Finalidad del Proyecto</b>	<b>Subvención</b>
FRIGORÍFICOS VALUENGO SA	A06148266	TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA	112.280,80
PESCADERÍA BARQUERO SL	B10247369	TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA	18.295,04
CARNES Y MARISCOS, SL	B06496533	TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA	203.857,84
PESCADOS Y MARISCOS LEOMAR SL	B06423727	TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA	129.398,62



MERCAMAR COMERCIO DE PESCADO, SL	B15542723	TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA	13.271,36
PESCADOS SARAYMAR SL	B10215481	TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA	50.496,40
VIGOCA ELABORADOS, SL	B10215481	TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA	202.425,00

• • •

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 por el que se notifica resolución recaída en el expediente n.º 98/3731, sobre devolución de pagos indebidos. (2009084319)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 20 de febrero de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente número 98/3731, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Mateo del Hoyo Campos, con DNI 8680378V, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Carolina Coronado, 21, Almendralejo, provincia de Badajoz, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

#### **A N E X O**

"Habiéndose detectado: Que no reúne los requisitos establecidos para su obtención, establecidos con carácter general por el Reglamento CE 1782/2003. Lo cual supondrá la obligación de reintegrar la cantidad de 128,32 €.

Antes de dictarse la resolución, se le concede trámite de audiencia, de conformidad al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada en redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, a fin de que en el plazo máximo de quince días pueda formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgare convenientes.

En el supuesto de considerar oportuna la devolución indicada rogamos comuniquen la realización de la misma en la C/C 2099 0086 60 0070066849. Mérida, a 20 de febrero de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.